CONTRATO DE INTERES PUBLICO (REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017)

Contrato N°	3955	**Fecha :**	20 NOV 2024
Proceso No.	RECO-2024-3691		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE IBAGUÉ**		
Identificación:	**Nit. 890.704.382-1**		
Representante Legal	**DANIEL LOPERA MOLANO**		
Identificación:	80.197.046		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ C.C. 38257601 en calidad de secretaria de la Mujer, según decreto 0004 de 1 de enero de 2024**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0460 DE 23 DE AGOSTO DE 2024** quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE IBAGUÉ Nit. 890.704.382-1** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA DE LAS MUJERES LIDERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y LANZAMIENTO DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO POLÍTICO PARA LAS MUJERES DEL TOLIMA – FASE 1.
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de CUARENTA (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima
4) Actividades del contratista y	1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato. 2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y

del Departamento	requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Publica para el cumplimiento de las siguientes actividades: ➢ **Garantizar la realización de una (1) caracterización sociopolítica de las mujeres líderes de las subregiones (norte, centro, y sur) del Departamento del Tolima, la cual tiene las siguientes actividades:** Realizar una (1) Caracterización Sociopolítica de las mujeres líderes en el Departamento del Tolima (Norte, centro, y sur), el cual contenga: Mapeo de actores, Diseños de instrumento, aplicación del instrumento, tabulación de datos, análisis de la información, y socialización de resultados, para la definición de cinco (5) mujeres líderes por municipio para un total de 135 mujeres. Durante la ejecución del proyecto de caracterización, el personal deberá estar identificado con (camibuso, gorra y carné); el contratista deberá garantizar para este proyecto el personal idóneo, grupo de trabajo conformado por: ➢ **Coordinador de Proyecto:** Profesional en ciencias económicas con maestría y doctorado, con experiencia de 7 siete años en desarrollo de proyectos regionales y nacionales, con conocimiento en metodologías para la recolección, análisis, sistematización y socialización de información social, económica y política en el departamento del Tolima, experiencia en el desarrollo de instrumentos de recolección de información y caracterización social del territorio. ➢ **Asistente administrativo:** Profesional en ciencias económicas y administrativas, experiencia en el desarrollo de proyectos y manejo de paquete office. ➢ **Asesor Metodológico Económico y Social**: Profesional en ciencias económicas y administrativas, con título de maestría en áreas económicas y administrativas con experiencia de 5 años en proyectos de orden social y/o económico.

- **Asesor Metodológico Mujeres**: Profesional en psicología con título de maestría en psicología, experiencia como consultor e investigador en temas de género de 5 años.
- **Profesional de comunicación**: Profesional en comunicación social y periodismo con experiencia de 1 año, manejo de software de edición y redes sociales.
- **Profesional de apoyo**: Profesional en ciencias económicas y administrativas, con conocimiento en organización y análisis de información cuantitativa y cualitativa en temas sociales y económicos.

- **Garantizar la apertura e instalación de la *"Escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima"*, la cual tiene las siguientes actividades:**

Garantizar la apertura e instalación de la escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima en el municipio de Ibagué, la cual incluye: transporte de las 135 mujeres elegidas por el proceso de caracterización desde el territorio a Ibagué, logística y alimentación constituida por:

i) realización de invitaciones, ii) confirmación de asistencia, iii) realización de contratos, iv) capacitación del personal v) realización de la agenda a desarrollar.

Salón o sala de eventos: con capacidad para albergar mínimo a 135 personas, con adecuación de sillas, sonido y micrófonos para conferencia.

Transporte: cuatro (4) buses recogida en punto de encuentro por municipio hasta Ibagué, ida y regreso.

Desayuno: compuesto por alimento proteico 100 - 130 gr, acompañamientos de carbohidratos 60 gr., fruta 60 gr. y bebida caliente 200 ml.

Refrigerio: Pastel de pollo, o carne y jugo en caja 200 ml, estación de café y aromática.

Almuerzo: compuesto entrada, plato fuerte proteína 100 - 130 gr, ensalada 70gr, cereal 80gr, acompañante 80gr y bebida jugo 200 ml. (Tener opción vegetariana).

NOTA: (Todas las comidas debidamente empacadas en recipiente individual, cubiertos desechables y servilleta y entregado al lugar solicitado por el supervisor del contrato). Incluye el transporte, menaje y servicio de distribución en sitio de realización del evento bajo la implementación de los protocolos de bioseguridad. El valor incluye las tres modalidades de alimentación.

Kit de bienvenida: bolso tipo Tula y lapicero (135).

Presentación de una (1) conferencista (mujer) que sea referente a nivel nacional, con amplios conocimientos en liderazgo político, con una duración de una (1) hora, para las 135 mujeres líderes del Departamento del Tolima – subregiones (Norte, Centro, y sur).

3. Coordinar con el supervisor designado por el Departamento para la ejecución del contrato, los cronogramas de las actividades a ejecutar.
4. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.
5. Garantizar los elementos técnicos, operativos, personal idóneo y experimentado, costos de traslado, de transporte, montaje y desmontaje logístico, y en general todo lo necesario para el desarrollo de las actividades insertas en el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Publica (ver anexo técnico)
6. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo
7. Coordinar las acciones que ejecutan los demás actores que participen en el desarrollo de las actividades a ejecutar, cuando a ello haya lugar en los aspectos técnicos, logísticos y operativos requeridos.

8. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.
9. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.
10. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
11. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
12. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
13. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
14. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el

supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique)
12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).
13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua,

energía, papel, y manejo de residuos.

b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:

- Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del

contrato.

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000).

5) Valor:

OFERTA ECONOMICA

Universidad de Ibagué
Comprometidos con el desarrollo regional

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA DE LAS MUJERES LIDERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y LANZAMIENTO DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO POLÍTICO PARA LAS MUJERES DEL TOLIMA – FASE 1"

Ítem	Programa o actividad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**Caracterización** de las mujeres líderes del Departamento del Tolima Subregiones (Norte, Centro, Sur)	Realizar una (1) Caracterización Sociopolítica de las mujeres líderes en el Departamento del Tolima (Norte, centro, y sur), el cual contenga: Mapeo de actores, Diseños de instrumento, aplicación del instrumento, tabulación de datos, análisis de la información, y socialización de resultados, para la definición de cinco (5) mujeres líderes por municipio para un total de 135 mujeres. Durante la ejecución del proyecto de caracterización, el personal deberá estar identificado con (camibuso, gorra y carné); el contratista deberá garantizar para este proyecto el personal idóneo, grupo de trabajo conformado por: • **Coordinador de Proyecto:** Profesional en ciencias económicas con maestría y doctorado, con experiencia de 7 siete años en desarrollo de proyectos regionales y nacionales, con conocimiento en metodologías para la recolección, análisis, sistematización y socialización de información social, económica y política en el departamento del Tolima, experiencia en el desarrollo de instrumentos de recolección de información y caracterización social del territorio. • **Asistente administrativo:** Profesional en ciencias económicas y administrativas, experiencia en el desarrollo de proyectos y manejo de paquete office. • **Asesor Metodológico Económico y Social:** Profesional en ciencias económicas y administrativas, con título de maestría en áreas económicas y administrativas	Caracterización	1	$75.574.348	$75.574.348

Universidad de Ibagué

Ítem	Programa o actividad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
		con experiencia de 5 años en proyectos de orden social y/o económico. • **Asesor Metodológico Mujeres:** Profesional en psicología con título de maestría en psicología, experiencia como consultor e investigador en temas de género de 5 años. • **Profesional de comunicación:** Profesional en comunicación social y periodismo con experiencia de 1 año, manejo de software de edición y redes sociales. • **Profesional de apoyo:** Profesional en ciencias económicas y administrativas, con conocimiento en organización y análisis de información cuantitativa y cualitativa en temas sociales y económicos.				
2	**Evento de Apertura e instalación** de la *"Escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima"*	Garantizar la apertura e instalación de la escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima en el municipio de Ibagué, la cual incluye: transporte de las 135 mujeres elegidas por el proceso de caracterización desde el territorio a Ibagué, logística y alimentación constituida por: i) Realización de invitaciones. ii) Confirmación de asistencia. iii) Realización de contratos. iv) Capacitación del personal. v) Realización de la agenda a desarrollar. **Salón o sala de eventos:** con capacidad para albergar mínimo a 135 personas, con adecuación de sillas, sonido y micrófonos para conferencia. **Transporte:** cuatro (4) buses recogida en punto de encuentro por municipio hasta Ibagué, ida y regreso. **Desayuno**: compuesto por alimento proteico 100 - 130 gr, acompañamientos de carbohidratos 60 gr., fruta 60 gr. y bebida caliente 200 ml. **Refrigerio**: Pastel de pollo, o carne y jugo en caja 200 ml, estación de café y aromática. **Almuerzo:** compuesto entrada, plato fuerte proteína 100 - 130 gr, ensalada	Evento	1	$ 69.425.652	$ 69.425.652

Universidad de Ibagué

Ítem	Programa o actividad	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
		70gr, cereal 80gr, acompañante 80gr y bebida jugo 200 ml. (Tener opción vegetariana). **NOTA:** (Todas las comidas debidamente empacadas en recipiente individual, cubiertos desechables y servilleta y entregado al lugar solicitado por el supervisor del contrato). Incluye el transporte, menaje y servicio de distribución en sitio de realización del evento bajo la implementación de los protocolos de bioseguridad. El valor incluye las tres modalidades de alimentación. **Kit de bienvenida:** bolso tipo Tula y lapicero (135)				
		Garantizar la presentación de una (1) conferencista (mujer) que sea referente a nivel nacional, con amplios conocimientos en liderazgo político, con una duración de una (1) hora, para las 135 mujeres líderes del Departamento del Tolima - subregiones (Norte, Centro, y sur)	Presentación	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
SUBTOTAL						$ 150.000.000
IVA						$ 0
TOTAL						**$ 150.000.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

DANIEL LOPERA MOLANO
Cargo: Representante Legal Suplente
Documento de Identidad: 80.197.046
Entidad Proponente: Universidad de Ibagué
NIT: 890.704.382-1
Correo electrónico: proyectosyconsultoria@unibague.edu.co
Dirección: Carrera 22 Calle 67 Barrio Ambalá – Ibagué. Tolima.

6) Forma de desembolso:	PRIMER PAGO: Correspondiente hasta el 40% del valor del contrato al desarrollo de la siguientes actividades y previa presentación de los siguientes soportes:

- Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
- Firma del acta de inicio.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente hasta el 50% del valor del contrato que corresponde al desarrollo del 100% de la siguiente actividad: Garantizar la realización de una (1) caracterización sociopolítica de las mujeres líderes de las subregiones (norte, centro sur) del Departamento del Tolima; previa presentación de los siguientes soportes:
Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de la siguiente actividad: Garantizar la realización de una (1) caracterización sociopolítica de las mujeres líderes de las subregiones (norte, centro sur) del Departamento del Tolima.
Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente al 10% del valor del contrato que corresponde al desarrollo del 100% de la siguiente actividad: Garantizar la apertura e instalación de la "Escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima"; previa presentación de los siguientes soportes:
Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de la siguiente actividad: Garantizar la apertura e instalación de la "Escuela de formación en liderazgo político para las mujeres del Tolima".
Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
Informe financiero de la ejecución total de los recursos de acuerdo a las actividades ejecutadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.
NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del Departamento.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.
PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.
PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PARÁGRAFO SEPTIMO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros

	de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO OCTAVO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO NOVENO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: **No CDP**: 5381 de 16/10/2024 **RUBRO-FUENTE**: 03 – 38.41.4103.150 0.02 – 2.3.2.02.02.008-8020 **NOMBRE**: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **VALOR**: $150.000.000 **AFECTACIÓN**: $150.000.000 BPIN 2024004730032
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ANGÉLICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO Directora de empoderamiento de la Secretaria de la mujer de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la

	ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Garantía de calidad de bienes	Diez por cierto (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Duración del contrato

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

20 NOV 2024

-3955-

12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que

	soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente CONTRATO se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista y/o cooperante, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de: DESCRIPCION / APLICA / NO APLICA EXPEDICION DE ESTAMPILLAS / / X REGISTRO PRESUPUESTAL / X / APROBACION DE LAS GARANTIAS / X / La legalización del contrato deberá realizar máximo dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II (En caso que aplique)
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera

	3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : proyectosyconsultoria@unibague.edu.co
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Carolina Mosos - Abogada Especializada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	